Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Bicentenario del Perù: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 193-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de abril del 2021.

VISTO:

El Informe N° 144-2021-SGE-GPP/MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe Nº 703-2021-GPP/GM/MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, El Informe N° 029-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Víctor Raúl Abril Gómez, El Informe N° 394-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, El Acta N° 003-2021-CSST-MDCN, de fecha 08 de abril del 2021,El Informe N° 200-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, El Informe N°258 -2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído Nº 3261, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM y Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2020-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2020, se oficializa la aprobación del "Protocolo Sanitario para Obras y /o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, mediante el Informe N° 144-2021-SGE-GPP/MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" y "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICION AL SARS-COV-2" correspondiente a la ficha técnica N° 02 de la actividad de intervención inmediata, A.I.I: "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento y Desinfección de la Avenida El Sol – Entre Av. Manuel J. Cuadros y Av. Puno, en el Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna";

Que, mediante Informe Nº 703-2021-GPP/GM/MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, remite "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" y "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2" de la siguiente actividad de intervención inmediata denominado: "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento y Desinfección de la Avenida El Sol – Entre Av. Manuel J. Cuadros y Av. Puno, en el Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", para su conocimiento, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 029-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Víctor Raúl Abril Gómez, da la Evaluación de los planes: "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" y "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICION AL SARS-COV-2", de la actividad de intervención inmediata denominado: A.I.I "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento y Desinfección de la Avenida El Sol – Entre Av. Manuel J. Cuadros y Av. Puno, en el Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" dando su APROBACIÓN a ambos planes, con un plazo de ejecución total de 32 días calendario;

Que, mediante Informe N° 394-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite evaluación de los planes: : "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" y "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICION AL SARS-COV-2" de la actividad de intervención inmediata denominado: A.I.I "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA EL SOL – ENTRE AV. MANUEL J. CUADROS Y AV. PUNO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando que a través de su despacho se DERIVE el informe a la Gerencia de Administración, con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su opinión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acta N° 003-2021-CSST-MDCN, de fecha 08 de abril del 2021, deja constancia de la reunión que se dio a las 14:30 horas en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (Auditorio del local de Personas Altamente Vulnerables) entre los Integrantes del Comité de Seguridad y salud en el trabajo (CSST), con los siguientes puntos de agenda:

- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad de intervención inmediata denominado: "Limpieza Mantenimiento, Acondicionamiento y Desinfección de la Avenida Mariano Necochea – entre Av. Manuel J. Cuadros y Av. Los Precursores, en el Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"

- Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a Exposición Al SARS-COV-2 de la actividad de intervención inmediata denominado: "Limpieza Mantenimiento, Acondicionamiento y Desinfección de la Avenida Mariano Necochea – entre Av. Manuel J. Cuadros y Av. Los Precursores, en el Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"

- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad de intervención inmediata denominado: "Limpieza Mantenimiento, acondicionamiento y Desinfección de la Avenida El Sol – entre Av. Manuel J. Cuadros y Av. Puno, en el Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"

- Aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 de la actividad de intervención inmediata denominado: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA EL SOL – ENTRE AV. MANUEL J. CUADROS Y AV. PUNO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

En tal sentido con 05 votos a favor, se procedió con la APROBACIÓN de los planes tratados en agenda, dando por culminada la Reunión Ordinaria a las 15:30 horas, con las firmas de los miembros asistentes del Comité de Seguridad y salud en el trabajo (CSST);

Que, mediante Informe N° 200-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite la aprobación "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" y "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICION AL SARS-COV-2" de la actividad de intervención inmediata denominado: : "LIMPIEZA MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA EL SOL – ENTRE AV. MANUEL J. CUADROS Y AV. PUNO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", que según Acta N° 003-2021-CSST-MDCN fue aprobado por unanimidad, asimismo se remite los planes, a efectos que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N°258 -2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite la Aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICION AL SARS-COV-2, en atención al Informe N° 200-2021-SGGRH-GA-MDCN-T;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveído N° 2945 de fecha 06 de abril del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de mencionado cuerpo normativo en el Artículo 73º señala que son Materias de Competencia Municipal, dentro del marco de competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades Distritales comprende; en cuanto al numeral 2. Servicios Públicos Locales, numeral 2.5. Seguridad Ciudadana.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 024-2021 "Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia sanitaria producida por el Covid–19", en su artículo 2 – Autorización excepcional de uso de los recursos Canon, Sobrecanon, Regalías Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año 2021, en el nivel regional el alcance de la autorización solo permite financiar actividades de emergencia vinculadas a la prevención, control, diagnóstico y salud, mientras que el nivel local solo permite financiar el gasto de bienes y servicios esenciales.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de supervisión de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICION AL SARS-COV-2,** de la actividad de intervención inmediata denominado:

"LIMPIEZA MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA EL SOL – ENTRE AV. MANUEL J. CUADROS Y AV. PUNO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos proceda a realizar el registro del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICION AL SARS-COV-2 de la actividad de intervención "LIMPIEZA MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA EL SOL – ENTRE AV. MANUEL J. CUADROS Y AV. PUNO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a través del Sistema Integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos y la Gerencia de Supervisión de proyectos, para la correcta ejecución del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICION AL SARS-COV-2, aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municiudadnueva.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GGP
SGSP
GA
SGGRH
SGSG
SGTI
Interesado
Archivo.